

TEMA DEL MES

Salud laboral del PSEC

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha elaborado una investigación sobre la salud laboral del Personal de Servicios Educativos Complementarios (PSEC) de los centros escolares, que presentamos a continuación. Se trata de la primera de esta naturaleza que se realiza en España y en Europa con este colectivo de 38.000 trabajadores y se complementa con las propuestas del sindicato para mejorar nuestras condiciones laborales y exigir con urgencia a las administraciones educativas el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Hasta el año 1995, en que se publicó esta norma, el PSEC realizó sus actividades sin una cobertura jurídica que garantizase sus derechos a trabajar sin riesgos. Estos riesgos son, principalmente, lesiones musculoesqueléticas, psicológicas y cardiovasculares. A pesar del conocimiento de esta situación, es patente el desinterés y dejación de las administraciones para velar por la salud del PSEC.

Matilde Llorente y Rafael Villanueva
Federación de Enseñanza de CC.OO.

Trabajar con riesgo es una injusticia

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de 1995, garantiza el derecho a trabajar sin riesgos, independientemente de las actividades laborales que se ejerzan. A partir de los resultados de la evaluación de las condiciones en que desarrolla su trabajo el PSEC, deberán adoptarse las medidas adecuadas que garanticen tanto la seguridad de estos trabajadores como su salud integral

Rafael Villanueva
Salud Laboral FE de CC.OO.

La vida es el bien más importante que tenemos las personas, un bien que necesita unas circunstancias que lo hagan posible. Por ello, para que la vida se experimente como tal en muchas ocasiones no depende sólo del propio sujeto, sino de leyes, opciones sociales y políticas así como de otras personas, sobre todo las que detentan el poder.

Como en épocas pasadas, el poder económico y político, aunque aparentemente menos endurecido, se presenta como el abanderado de la justicia. Sin embargo, en una carrera descontrolada por el tener, a lo largo de la historia de las humanidad y de los países en particular, las personas han sido consideradas como seres a los que se podía someter a todo tipo de situaciones. Ejemplo de ello son los millones de seres humanos sometidos hoy mismo a unas condiciones de vida y laborales indignas y miserables.

El empresariado legisla para que la vida de los individuos esté a su servicio de día y si tuviera fuerza el ser humano, también de noche. No importa la edad, ni el género... importa sacar adelante el principio de Calvino o de otros: "el tiempo es oro". Estas "exageraciones" no son de otros tiempos; están ahí, en el llamado Tercer Mundo y en "el cuarto mundo" de la inmigración en los países europeos.

La cultura preventiva lleva necesariamente a reivindicar para el PSEC unas condiciones en el trabajo que garanticen su actividad laboral en los centros escolares

Así fue siempre en el pasado, hasta que en la Revolución Industrial las asociaciones creadas para ayudar a los inválidos, huérfanos y viudas, como consecuencia de las condiciones laborales existentes, generó el germen de lo que hoy son los sindicatos.

El Estado, a la vista de la ruptura de la "paz social", tuvo que intervenir instaurando una cultura indemnizatoria a través de la cual se le daba al trabajador o a su familia el precio por trabajar sin condiciones, teniendo como meta sacar el trabajo hacia delante, costase lo que costase: en muchas ocasiones la propia vida de los trabajadores y trabajadoras.

El final del siglo XX ha supuesto un cambio cualitativo en la forma de ser de las sociedades y también del propio capitalismo. Inventada "la máquina" de catapultar el capital y la competencia, se ha continuado la misma carrera de siempre. A la vista de este nuevo guiño, con la complicidad de los estados y el capital, los trabajadores han venido exigiendo una nueva normativa que tenga como límite su seguridad y la salud integral. Esta normativa garantiza los derechos a trabajar sin riesgos, independientemente de las actividades laborales que se ejerzan y de las relaciones laborales con la Administración o con el empresario: la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Porque hay que asegurar la vida y las condiciones que la posibiliten dentro y fuera del espacio laboral, se ha puesto en marcha, impulsada sobre todo desde el sindicalismo, la cultura preventiva

Hasta hace poco, las relaciones entre la salud y el trabajo eran ignoradas. Sin embargo, también desde hace mucho tiempo se sabe cómo influye en la salud carecer de trabajo, desarrollarlo en condiciones precarias o lo contrario. También se sabe cómo no "vale cualquier condición y organización del trabajo" ni desde el punto de vista de la seguridad, ni desde la salud integral.

Porque no todo vale, y porque hay que asegurar la vida y las condiciones que la posibiliten dentro y fuera del espacio laboral, se ha puesto en marcha, impulsada sobre todo desde el sindicalismo, una nueva cultura respaldada por la ley: la cultura preventiva. Esta cultura, promovida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a instancias de los sindicatos europeos, es la que ha permitido, después de muchas dificultades, que viera la luz en 1995 la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que la desarrolla.

Esta nueva cultura lleva necesariamente a reivindicar para el personal de los servicios educativos complementarios unas condiciones en el trabajo que garanticen su actividad laboral en los centros escolares, un propósito imposible de asegurar si antes no se evalúan los factores de riesgo presentes en cualquiera de los centros de trabajo y en cada uno de los puestos laborales.

A partir de los resultados de esta evaluación deberán adoptarse las medidas adecuadas que garanticen no sólo la seguridad de los trabajadores sino también la salud física, psíquica y psicosocial. Por primera vez en la historia esto es también un derecho del personal de servicios educativos complementarios; un colectivo al que apenas se le ha prestado atención en cuanto a sus condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud.

Los derechos del PSEC en salud laboral

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de Lugares de trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo dejan bien claro cuáles son los derechos del personal de los centros escolares. Algunos de ellos, más significativos, son los que siguen a continuación:

- Adaptación del trabajo a la situación real de las personas.
- Planificación de la prevención teniendo en cuenta la organización, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores medioambientales en el trabajo.
- Trabajar en condiciones de seguridad: Planes de emergencia y evacuación.
- Formación en salud laboral desde el comienzo de la contratación.
- Trabajar en locales que tengan una adecuada ventilación, iluminación, humedad y temperatura.
- Utilizar los implementos necesarios para realizar el trabajo sin riesgos físicos y musculoesqueléticos.
- Cambiar de puesto de trabajo cuando se demuestre el daño que puede ser causado por los trabajos concretos que se realizan.
- Vigilar su salud integral teniendo en cuenta la actividad concreta que se hace en el centro.